



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2018-00263-00
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO	EDWIN HELI TORRES ROJAS
Asunto	Resuelve solicitud de copia
A.S.	1898V (1304) 4

En el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, le solicita al Despacho requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA con el objetivo de que informe sobre a efectividad o no de la medida decretada, sin embargo, de una revisión del SISTEMA DE CONSULTA JURÍDICA, se advierte que, mediante constancia secretarial del 01 de agosto de 2018, se dio a conocer la respuesta emitida por dicha dependencia.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo peticionado, se ordena que por intermedio de la la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita copia de la respuesta expedida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA al memorialista.

En todo caso, se le indica al apoderado de la parte actora que, si se requiere piezas procesales puntuales, las podrá solicitar a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionessrj.gov.co y si es necesaria la revisión completa del expediente, la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o línea telefónico 5131331.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afd954976b82f2349c144a4d8ec090b945e1815c6858146eb820273bdb9
4ea08**

Documento generado en 17/08/2021 01:39:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**